

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETÍLICO**  
**CONSTANCIA N° 20-AE-00013**

Se otorga la presente Constancia de Inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 29632 "Ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-PRODUCE; el usuario que se indica a continuación está inscrito en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, por lo que de acuerdo con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1449, ha procedido a establecer la vigencia indeterminada de dicha inscripción, por lo cual se expide la presente Constancia:

|                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| Apellidos y Nombres o Razón Social | N° de RUC   |
| NOVO EXPORT S.R.LTDA.              | 20102536593 |

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Domicilio Legal                               | N° Licencia Municipal |
| CALLE AREQUIPA N° 138 - PIURA - PIURA - PIURA | 09550                 |

|   |
|---|
| Actividades con Alcohol Etílico                   |
| COMERCIALIZACION, TRANSPORTE, ENVASADO REENVASADO |

|            |     |                        |
|------------|-----|------------------------|
| Teléfono   | Fax | Correo Electrónico     |
| 073-309761 |     | novoexport@hotmail.com |

|   |                        |
|---|------------------------|
| Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es) | Tipo y N° de Documento |
| NOVOA MOLERO FLORENTINO EDMUNDO                         | DNI: Nro. 02651906     |

Fecha de Inscripción

15/05/2015

Fecha de Vencimiento

Vigencia Indeterminada

Constancia otorgada en PIURA, el 15 de mayo del 2015 y actualizada el 23 de agosto del 2019

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Dra. Maria Jiménez de Benites  
DIRECTORA REGIONAL



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632)

Para el transporte de alcohol etílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC

Se autoriza el TRANSPORTE en los siguientes vehiculos:

| Tipo/Clase | Marca  | Año  | Matrícula | Color         | Condición |
|------------|--------|------|-----------|---------------|-----------|
| N-1        | KIA    | 2013 | P3E-911   | BLANCO        | PROPIO    |
| M-1        | NISSAN | 2017 | AZA-691   | ROJO METALICO | PROPIO    |



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION

*Dra. María Jiménez de Benites*  
DIRECTORA REGIONAL



La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632)  
Para el transporte de alcohol etílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC